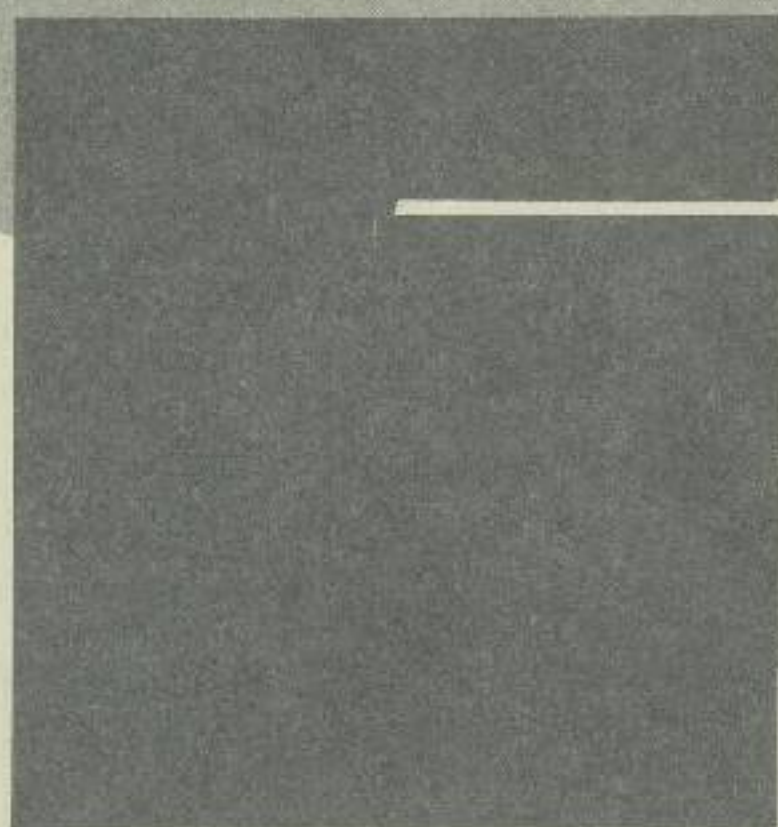


MUJERES CARCELERAS

***Un grupo
en las fronteras
del poder***



EVA GIBERTI



INDICE

MUJERES CARCELERAS

UN GRUPO EN LAS FRONTERAS DEL PODER

Presentación
Jaime Puig

Prólogo

Introducción

Eva Giberti

Descripción parcial de

El poder de policía y la mujer que lo ejerce:
la dialéctica de la legitimación y la legalidad

Mujeres y poder
en la dialéctica
ASAMBLEA PERMANENTE
POR LOS DERECHOS HUMANOS

Reflexiones

América Latina

Reflexiones



MUJERES CARCELERAS

UN GRUPO

EN LAS FRONTERAS

DEL PODER

Eva Giberli

Producción
editorial y gráfica



Agosto 1989

INDICE

Presentación <i>Janine Puget</i>	5
Prólogo	9
Introducción	11
Descripción parcial de una requisa	13
El poder de policía y la mujer que lo ejerce: la dialéctica de la legitimidad y la legalidad	21
Mujeres y moral del alimento en la dialéctica de las órdenes y el poder	27
Reflexiones	35
Anexo: Un fallo ejemplificador	37
Bibliografía	39

INDICE

2	Presentación Joaquín Pujat
9	Prólogo
11	Introducción
13	Descripción general de una mujer
21	El poder de política y la mujer que lo ejerce: la distinción de la legitimidad y la legalidad
27	Mujeres y moral del silencio en la distinción de las mujeres y el poder
33	Reflexiones

Eva Giberti:

Licenciada en Psicología. Profesora universitaria. Socia fundadora del Centro de Estudios de la Mujer (CEM). Miembro del Consejo de Presidencia de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos. Integrante de la Comisión de la Mujer y sus Derechos de la APDH. Representante de la Fédération Internationale Education des Parents (FIEP), organismo consultor de la OEA y la UNESCO, Francia. Autora de libros y publicaciones de su especialidad.

PRESENTACION

*Janine Puget **

La lectura de este trabajo produce de entrada un gran impacto emocional al llevarnos a revivir experiencias traumáticas correspondientes a períodos negros de nuestra historia. Eva Giberti no se queda en eso y realiza un profundo esfuerzo de comprensión que le permite historizar el trauma y encontrarle significaciones. Por momentos me fue difícil darme cuenta si leía un relato de torturas o si realmente se trataba de las visitas de familiares a presos políticos desde el '83 hasta el '86, que incluía requisas desde el año '73. Sabemos que las estructuras dictatoriales perduran mucho más allá que el tiempo en el que formalmente deberían haber cesado: son necesarios muchos años de educación democrática para conseguir modificarlas. Eva Giberti y los familiares supieron encontrar fisuras en esas estructuras aparentemente monolíticas y produjeron cambios, siendo de gran importancia la posibilidad de defender sus derechos creando las circunstancias para ello.

Las mujeres carceleras a las cuales se refiere Eva Giberti actúan imbuídas del poder que les da el lugar que ocupan en el régimen carcelario y cumplen cabalmente con la Obediencia Debida.

Este trabajo, además de otros aportes, nos permite analizar el significado de la violencia desde tres niveles. Me refiero a aquella llamada violencia social que pertenece al espacio transubjetivo, a la

** Miembro fundadora de la Asociación Argentina de Psicología y Psicoterapia de Grupo. Miembro titular de la Asociación Psicoanalítica de Buenos Aires.*

de los vínculos intersubjetivos, y a aquella emanada del mundo intrasubjetivo de cada sujeto.

La violencia social se diferencia de la violencia incluida en las relaciones intersubjetivas en cuanto que las personas encargadas de instrumentarla no son más que un mero eslabón entre aquellos que idean y aquellos sobre los cuales recae.

Dice Ives Michaud en *Violencia y política** que “si la automatización lleva a la meta última de una violencia calculable de un extremo a otro, también trae aparejada la transformación de la administración de la violencia en producción casi mecánica. Es como si estuviéramos, por ende, ante máquinas de violencia con todas las características de una firma que produjera destrucción.” Un poco más adelante dice que “se produce así una dilución de las responsabilidades y un alejamiento de la mayoría de los participantes con respecto al producto final: el efecto muerte es apartado y nadie es directamente responsable. El enlazamiento normal de las condiciones necesarias y suficientes en situaciones causales complejas hace que nadie produzca dicho efecto solo.” Y agrega: “En el anonimato de estas organizaciones la irresponsabilidad es la norma.”

Pienso que la problemática de las mujeres carceleras, en tanto ejecutoras obligadas a ocupar un lugar en la cadena dictatorial, está excelentemente descrita y analizada en el trabajo de Eva Giberti.

También se ve claramente cómo, cuando están presentes víctima y victimarios, no teniendo entonces el respaldo del anonimato de su acción, se pone en funcionamiento cierta “inventiva personal” que cada victimario implementa al “humillar o torturar” sujetos humanos, así como los objetos amorosamente preparados para ser entregados a sus presos. Aquí se infiltra la violencia generada en el espacio intrasubjetivo, donde se pone en juego la fantasmática propia de la mujer. El análisis que hace Eva Giberti del valor de los alimentos en la relación madre-niño le permite pensar de dónde pueden surgir en la mente de las carceleras los comportamientos con la

* MICHAUD, Ives: *Violencia y política*, Ed. Sudamericana, 1989.

comida, siendo éstos relevantes del espacio intrasubjetivo, pudiendo entender la particular saña con que destrozan y manipulan los paquetes. Aquí la autora penetra con mucha sutileza en la psicología de la mujer y analiza el corrimiento de los términos de la ecuación *amor, orden y poder*.

Se suma entonces para las carceleras el ser transformadas en eslabones de una cadena y ser a su vez tratadas como cosas, objetos de la violencia a la cual deben duplicar con la violencia generada en sus vínculos y en su mundo intrapsíquico.

Este trabajo es un valioso aporte tanto a nivel científico como humano, y nos enfrenta una vez más con la necesidad de combatir desde el lugar que cada uno ocupa a las estructuras dictatoriales donde el abuso de Poder es ley.

PROLOGO

Este trabajo privilegia la descripción de experiencias vividas en la cárcel de Villa Devoto desde diciembre de 1983 hasta mayo de 1986. Sin embargo la evaluación de los comportamientos de las mujeres reclusa tiene como precedentes mi contacto con ellas desde setiembre de 1973, fecha en que mi hijo fue detenido por razones políticas. He seleccionado este período y esta cárcel ya que permite confrontar distintas vertientes del poder en una institución y también entre dos grupos de mujeres: las carceleras y las familiares y amigas de los presos políticos.

Introduzco el tema a partir de comentarios sobre el poder y una reseña acerca de los Estudios de la Mujer en los que me apoyo para formalizar algunas tesis de esta presentación. En un segundo momento evoco una reclusa tal como se efectuaba; utilizo *descripción e interpretación* de la misma desde una hermenéutica psicoanalítica. El tercer momento corresponde a una *teoría crítica* referida al poder de policía y la mujer, para ocuparme, en un cuarto momento, de un fenómeno de legalidad y legitimidad en una institución carcelaria dentro de un estado terrorista. Finalizo remitiéndome a una supuesta historia de "la orden" y su relación con

Un avance de este trabajo fue leído en la Academia Nacional de Ciencias, dentro del programa de investigación (CONICET) dirigido por Mariano Castex sobre *El joven, la ley y la violencia* (1985). Una síntesis del mismo fue discutida en el Movimiento por la Paz y la Justicia, y también en la Asociación por el Trabajo y la Educación de la Mujer (ATEM). Dicha síntesis se publicó en la revista *Unidas Mujer* (mayo 1987). Las síntesis y los avances se ocuparon exclusivamente de la descripción de las reclusas. Posteriormente, el trabajo en su versión actual fue publicado en la Revista de la Asociación de Psicología y Psicoterapia de Grupo, volumen XI, número 1, abril 1988. La Asamblea Permanente por los Derechos Humanos agradece su colaboración.

el Género Mujer en tanto productor-dador de alimento. Me pregunto acerca del *aprendizaje social* efectuado por estas mujeres y describo la persistencia de sus prácticas en un estado de derecho. Dejo planteados nuevos interrogantes.

PROLOGO

Este trabajo privilegia la descripción de experiencias vividas en la ciudad de Villa Luján desde diciembre de 1983 hasta mayo de 1984. Sin embargo la evaluación de los acontecimientos de las mujeres requiere tanto como procedimientos en relación con ellas desde septiembre de 1983, fecha en que fui elegido por razones políticas. He seleccionado este período y esta ciudad ya que permitieron encontrar distintas visiones del poder en una institución y también entre dos grupos de mujeres: las católicas y las familiares y amigas de las mujeres políticas.

Introducción es como a partir de comentarios sobre el poder y una revisión de los estudios de la mujer en los que me apoyo para formular algunas tesis de esta presentación. En un segundo momento evoco una revisión tal como se efectúan: una descripción e interpretación de la misma desde una perspectiva personal. El tercer momento corresponde a una revisión crítica respecto al poder de política y la mujer, para ocuparme, en un cuarto momento, de un tratamiento de legalidad y legitimidad en una institución católica dentro de un estado autoritario. Finalmente tomo como eje de una segunda revisión de "la mujer" y su relación con

Un avance de este trabajo fue leído en la Academia Nacional de Ciencias, dentro del programa de investigación (CONICET) dirigido por Mariano Estigarribia en la ciudad de Buenos Aires (1983). Una síntesis del mismo fue discutida en el Movimiento por la Paz y la Justicia y también en la Asociación por el Trabajo y la Educación de la Mujer (ATBM). Dicha síntesis se publicó en la revista *Trabajo y Mujer* (mayo 1984). Las síntesis y los avances se ocuparon exclusivamente de la descripción de las mujeres. Posteriormente, el trabajo en su versión actual fue publicado en la Revista de la Asociación de Psicología y Sociología de Grupo, volumen XI, número 1, abril 1988. La Asamblea Permanente por los Derechos Humanos agradece su colaboración.

INTRODUCCION

Según Foucault ⁽¹⁾ el poder “no es una institución y no es una estructura”, tampoco “es una potencia de la que algunos estarían dotados: es el nombre que se presta a una situación estratégica compleja en una sociedad dada”. Y aclara: “por poder no quiero decir el Poder como conjunto de instituciones y aparatos que garantizan la sujeción de los ciudadanos en un estado determinado”. En cambio, este trabajo se refiere a ese Poder tributario del estado terrorista que constituyó la base de los fenómenos que aquí describo. Aunque sea una “forma terminal de poder” resulta imprescindible tenerlo en cuenta para asomarse a ese recorte llamado “mujeres carceleras” que funcionó como extensión de dicho Poder.

“El poder se ejerce a partir de innumerables puntos y en el juego de relaciones móviles y no igualitarias”, concepto foucaultiano que podríamos ilustrar con la interrelación entre requisas y nosotras, familiares de los presos políticos y la dinámica de los distintos enfrentamientos. Ellas representando la arbitrariedad y los reglamentos abusivos; nosotras construyendo nuestro propio frente de poder instalado en la resistencia. *

Pasado algún tiempo es posible abarcar otras perspectivas y analizar los entrecruzamientos que se suscitaron entre las de “adentro” y las de “afuera”, mezcla páfida en que guardianas y víctimas convivimos durante años.

Desembocamos entonces en una serie de preguntas mayores: ¿Es posible hablar de la producción y circulación de poder sin discernir que se

* He elegido a Foucault para referirme al poder(es) debido a sus investigaciones y textos sobre instituciones carcelarias. Es obvio que un análisis sobre el poder reclamaría la presencia de otros autores, lo cual desbordaría las posibilidades de este trabajo.

trata de un poder ejercido por mujeres? ¿Habrá alguna diferencia con esta índole de poder en manos de los hombres? ¿Existirá alguna relación entre género y producción, ejercicio, goce y sufrimiento del poder?

El análisis de estas preguntas reclama una conciencia de género que encuentra su fundamentación teórica en los Estudios de la Mujer (Etudes Feminines-Women's Studies, incorporados curricularmente en universidades de varios países). Priorizan el análisis de las políticas poblacionales, salud mental, trabajo (invisible y doble jornada), mujer y estado, derechos humanos, unidad doméstica y familiar, sexualidad y otras.

La imposición del modelo masculino como paradigma del ser humano (el "hombre") y la omisión de la especificidad de los problemas del Género es tema de estos Estudios, que además analizan los efectos de distintas corrientes filosóficas sobre los procesos de pensamiento en relación con la mujer: esencialismo, biologismo, naturalismo, entre otros. Emergen así los riesgos de hablar de "las mujeres" sin tener en cuenta etnias, clases, edades, regiones.

La colonización del pensamiento de las mujeres, dispuestas a reproducir lo aprendido sin revisarlo y continuar protagonizando papeles sociales (y construyendo características psicológicas) tal como históricamente les han sido adjudicadas, forman parte de los temas que se analizan a partir de la deconstrucción* de teorías y formalización de tesis que generen conciencia acerca de la especificidad de los problemas del Género. Estos nuevos dominios epistemológicos exigen una pedagogía y una metodología capaces de promover discusiones y reflexiones que alerten acerca de cualquier dogmatismo. Quizá esta presentación nos ayude a hacernos cargo de preconcepciones y realidades.

* La *deconstrucción* es una práctica utilizada en las modernas corrientes de pensamiento (filosóficas y literarias) destinada a remover teorías, revisarlas y tomar de ellas aquello que, inserto en otros contextos, pueda ser rescatado para utilizarse en dimensiones actuales. Se opone a la destrucción y barrido de las teorías consideradas superadas y prefiere incluir algunos de sus aportes o reconocerlos como productos históricamente significativos.

DESCRIPCION PARCIAL DE UNA REQUISA

La historia comienza en los plantones que debíamos hacer en la calle esperando ser atendidas primero, ingresar en la cárcel después. Habitualmente se cambiaban las directivas con respecto de las "colas": si durante algunos días nos habíamos encolumnado frente a la ventanilla de la derecha, seguramente habría un cambio y la empleada correspondiente estaría en la ventanilla de la izquierda. Colocarse en una fila prevista por la costumbre arriesgaba tener que repetir la espera (¿razones de seguridad?). La clave residía en la lentitud del procedimiento y en sus interferencias: debido al cumpleaños de mi hijo me correspondió una visita especial a la cual llegué acompañada por un amigo periodista. En la ventanilla ubicada sobre la calle existe una nómina diaria de tales visitas, de modo que alcanza sólo con mirarla para autorizar el ingreso; no obstante la agente decidió "ir a preguntar". Esperamos veinte minutos en la vereda situada frente a la cárcel, reglamentariamente y por fin mi amigo, exhibiendo su credencial oficial, logró convencer a los guardias del portón central y obviando la ventanilla logró ingresar. Yo continué esperando otros quince minutos. Si reclamaba, la respuesta era: *"Están averiguando."* De pronto se abrió el portón y un guardia me llamó; detrás de él un diputado que concurría a la visita de mi hijo y extrañado por la demora había salido a buscarme, preguntaba: *"¿Qué sucede? ¿Por qué no entra la señora si la visita está autorizada hace una semana?"* Así pude entrar después de treinta y cinco minutos de espera. Cuando atravesábamos los primeros patios pudimos ver a la agente que "había ido a preguntar" tomando mate con facturas y charlando con una colega en una oficina ajena al trámite de ingreso.

La revisión de alimentos

Se efectuaba sobre una mesa larga, más alta que cualquier mesa y sumida en ostensible suciedad. Para escarbar la comida se utilizan cuchillos que las empleadas se pasan de mano en mano limpiándolos a veces con algún papel que encuentran entre los envoltorios de los alimentos; o sin mediar limpieza alguna cortan alternativamente un bizcochuelo, una tortilla o revuelven un dulce. Desde su pertenencia al Género Mujer no ignoran los efectos de tal promiscuidad como tampoco desconocen lo que significa llegar con un bizcochuelo sobreviviendo un largo viaje, protegiéndolo para no dañarlo y después de haberlo cocinado para "su" preso, que es lo que hace una mujer para su familiar. Cuando revisa sabe que lo que está cortando no es solamente una comida sino un proceso amoroso iniciado el día anterior y cuyo final será la entrega en propias manos del interno para aliviarlo de la comida carcelaria. Frente a ese saber, ella taja prolijamente la torta hasta descompagnarla sin necesidad: la tradición carcelaria enseña que los presos políticos no usan drogas y por lo tanto es inútil buscarlas dentro de los alimentos. Tampoco era posible suponer que se les pasaban mensajes clandestinos a partir de 1983 puesto que las visitas ya no se hacían en locutorio —separados por un vidrio— sino cuerpo a cuerpo facilitando la comunicación personal. Entonces desmenuzar sistemáticamente los alimentos estaba lejos de constituir un procedimiento ingenuo u obligado por razones de seguridad. He podido presenciar cómo algunas de ellas pulverizaban barras de chocolate para taza atravesándolas con un cuchillo y cómo desempaquetaban fideos envasados herméticamente y que sin ser huecos, lo cual estaba prohibido, eran trozados en tres porciones. Resultaba evidente la necesidad de destruir la comida delante de los ojos de quien la había preparado y debía permanecer inerte, sentada en un banco frente a la mesa, la espalda contra la pared, sin poder hacer comentarios, presenciando el refinamiento de la destrucción. Ilustrando esa política, otro modelo: cierto día llevé frutillas y devolviéndomelas me dijeron: "Es fruta demasiado fina; que esperen las fiestas de fin de año para comerla."

Esta clase de violencias se enmascaraban en lo que llamaban "el reglamento" que *jamás es exhibido ante el familiar*; sólo era posible contar con una lista de alimentos pegada en la pared y en la cual, cada tanto, se tachaba el nombre de alguna comida y para las fiestas se incluían otros.

Cuando llevábamos revistas para ingresarlas el mismo día de visita debían ser revisadas; hojearlas buscando drogas o mensajes y precisar si tratábamos de introducir lecturas no permitidas. Toda revista circulante en quiosco podía ingresar (menos las consideradas eróticas). Si el familiar incluía una publicación dedicada al cine, entonces el requisar se convertía en leer tranquilamente la revista delante nuestro, con total impunidad, a veces llamando a otra compañera para comentar las vicisitudes de alguna actriz. Lo mismo ocurría con los diarios. Parecía que se trataba de provocarnos y hacernos perder la mayor cantidad de tiempo posible que se descontaba de la visita. Si aparecía algún periódico que estimasen sospechoso (estábamos en el gobierno constitucional lo que implicaba denuncias contra hechos de la dictadura) se iniciaba una elucubración respecto de lo "subversivo" o no de tal material; sólo se resolvía si la familiar era lo suficientemente decidida como para solicitar la presencia del jefe de guardia; en la disyuntiva de tener que polemizar con un superior, retrocedían. Además, no solamente reconocían los datos de los campos de concentración —tal como se publicaban— sino que a veces parecían reconocer a guardias del Servicio Penitenciario Federal, que en ellos aparecían citados.

La requisa corporal

Aparecen nuevas formas del sadismo. En ella se escarbaba y manoseaba el cuerpo de otra mujer, en lugar de la comida. Para ambas revisiones, la mirada de estas empleadas jugaba un papel voyeurista e intimidatorio, lo mismo que las voces con que ordenaban: "*Desabróchese.*" Había que desprenderse la blusa y mostrar el corpiño que era cuidadosamente palpado. Dejo constancia de las escenas que se suscitaban cuando alguna mujer aparecía con una amputación de mama que la obligaba a usar prótesis: debía entrar a la visita sin ella.

Luego era necesario abrir las piernas mientras la requisa pasaba la mano entre ellas a nivel vulvar sobre la ropa interior (durante la dictadura se hacía penetración manual). En caso de advertir algodón o paño menstrual la visita estaba obligada a extraerlo y abrirlo exhibiendo la sangre y el grosor del mismo, después volvérselo a colocar como se pudiera. Pretender lavarse las manos antes de ingresar en el patio de visita incorporaba un circuito infernal: retornar al origen de la requisa y ac-

ceder a letrinas inmundas donde el único lavabo existente no tenía agua, entonces una podía arriesgarse a la letrina de los hombres cuyo lavabo goteaba; si conseguíamos lavarnos las manos debíamos retornar a la zona de requisas con lo cual se corría el riesgo de volver a ser revisada, nuevamente abrir los algodones, etc.

Si vestíamos con pantalones la orden era: "*Bájeselo hasta la cadera.*" Lo que se entendía por cadera dependía de ellas pero habitualmente significaba descubrir los glúteos. Si la ropa interior era una trusa ceñida (faja) había que bajarla mostrando el pubis.

Debíamos mostrar el interior del calzado y la planta del pie; a veces quedábamos descalzas sobre baldosas cuya higiene era acorde al resto.

Tanto el girar para mostrar los glúteos con los pantalones sostenidos en la mitad de las piernas semiflexionadas como el mantenernos paradas sobre un pie si no queríamos apoyarlo sobre las baldosas, cuanto el arregarse el pullover y sostenerlo bajo la barbilla mientras nos desabrochábamos la blusa, eran formas de vejarnos más allá del necesario control que debe existir en una prisión.

Este modelo de proceder reproduce la conducta del capanga, o sea, el mensú elevado al grado de capataz. Desde su conocimiento como mensú sabe perfectamente qué es lo que podrá molestar o doler especialmente a quienes antes fueron sus pares: adquiere así la capacidad de castigar con mayor precisión porque sabe dónde duele más.

Interpretando las manos y la voz

Este modo de revisar nos sugiere los matices del plano simbólico de la simulación desbordando los niveles vejatorios anteriormente descritos. La perversión reside en que *la requisas actúa como lo hace en nombre del varón que la manda, sus superiores. Sus manos introduciéndose en el cuerpo de la otra mujer evocan el poder masculino del cual ella es mediadora y sirvienta.* La voz de orden "*¡Desabróchese!*" modifica la pasividad de la víctima-visita, que ahora no es "la que se deja" revisar sino quien debe usar sus manos para mostrarse al abrir la ropa, tal como los nazis procedían con los judíos a quienes hacían cavar su propia fosa antes de fusilarlos. Esa voz de mando incorpora la obediencia de la víctima obligándola a ofrecerse simulando el goce de la ofrenda y la exhibición como si fuera decisión por propia voluntad, transformándola pervers-

samente en "la que se muestra". La voz de orden incorpora la voz del amo como falo ineludible ordenando y rigiendo la situación que ilusoriamente se consuma entre dos mujeres.

Fascinada por el recorrido de sus manos invasoras y de su mirada oruga que trepa y resbala esperando encontrar la señal del engaño del cual la visita quería hacerla víctima, no advertía que había sido transformada en *público de relleno* para acompañar el drama que se desarrollaba entre otros: los presos y el poder despótico.

La visita se vuelve a vestir y se dirige al encuentro del familiar llevándose su propio cuerpo; pero *para la requisa ese cuerpo se ha convertido en fetiche sin el cual ya no puede gozar ni propiciar su deseo alimentado por su necesidad de obedecer al varón que la manda revisar*. Re-visar, duplicación del mirar como equivalente inútil y falseado del no-poder, del no-tener, del obedecer desde su condición de servidumbre elegida como tal. Esta condición, de la que quizá no tuvieran conciencia, chocaba con su antítesis frente a los presos políticos y a sus familiares: la fortaleza de ambos grupos, la capacidad de supervivencia de unos y la sostenida asistencia del otro a pesar de los malos tratos fue generando en este personal admiración y asombro así como una ambivalencia que a veces podíamos registrar en sus comentarios; algunas consideraban como una provocación nuestras conductas solidarias y así lo expresaban en voz alta. Era posible registrar una envidiosa admiración ante "algo" que transcurría delante de ellas no obstante las violencias padecidas por quienes las sobrellevábamos; dedicaban particular interés a aquellas visitas cuya preparación intelectual o política las sorprendía y a las que identificaban por su modo de hablar y proceder. Las desconcertaba el modo con que interpelábamos a sus superiores y la decisión con que hacíamos denuncias a pesar de intimidaciones y amenazas dentro y fuera de la cárcel.

Un ejemplo aportado por las presas políticas que estuvieron en la misma prisión vigiladas por estas empleadas es ilustrativo. Durante la dictadura estas presas tenían prohibido poseer bienes personales en sus celdas. Entonces construían muñequitos con migas de pan a los que intentaban vestir con pedacitos de papel arrancados de los sobres de correspondencia y los utilizaban para hacerse pequeños regalos o para despedir a alguna compañera que esperaba ser trasladada. Era suficiente que una carcelera descubriese la muñequita para que la pisotease hasta destruirla. ¿Obediencia debida?...

No me parece prudente analizar estos hechos privilegiando una lectura clínica; en cambio sería importante *incorporar una perspectiva clasista que nos permitiera interpretar dicha envidia como una variable constituyente de las oposiciones de clase o de grupo y que surgiría ante el sentimiento de injusticia vivido frente a las posesiones de miembros de otra clase y/o grupo social de las que ellas estarían desposeídas; envidia y sentimiento de injusticia apoyado en la realidad y que podrían convertirse en motor de enfrentamientos políticos en cuanto fuesen sentidos o concientizados de ese modo.* O sea la elaboración o superación del conflicto a través de la toma de conciencia política y la posterior decisión al respecto. Pero no ocurría así.

La destrucción de la comida parecía incluir envidia (en el sentido en que lo utiliza la psicoanalista Melani Klein: deseo de destrucción de aquello que no se puede obtener) por la productividad de los familiares (se envidiaba su capacidad creativa). Estas empleadas, obedeciendo al entrenamiento recibido, contaban con un deterioro cognitivo resultante de tal entrenamiento y difícilmente dispusieran de una suficiente capacidad reflexiva que las condujese a reconsiderar sus conductas; pero era una situación elegida por ellas. Descargaban su envidia sobre aquellas personas que quizá considerasen "superiores" debido a nuestra inculcable solidaridad con los presos. Estaban convencidas de que éramos enemigas de la patria y la evidencia mayor era el acompañamiento a nuestros familiares y nuestros enfrentamientos con el Servicio Penitenciario Federal. El tema merecía un estudio aparte: el grado de responsabilidad de estas empleadas sirviendo a una institución cuyas atrocidades no ignoraban. ¿Hasta dónde se debía al adoctrinamiento? ¿Qué las llevaba a permanecer en ese trabajo? ¿La necesidad de sentirse "patriotas"? ¿La necesidad de trabajar?

A través de ellas, encontrábamos una violencia institucionalizada por el poder despótico y ejercida por empleadas que en nuestro caso, *no obtenían bienes materiales sino un placer perverso: lo que extrañan de nosotras no eran bienes sino humillación y el goce que la humillación de la víctima produce.* Alcanzarían así un modo de "resolución" de la envidia ligado al sentimiento de injusticia respecto de nuestra capacidad productiva y solidaridad que funcionaba para ellas de modo persecutorio en tanto las considerasen ajenas e inalcanzables.

Una estrategia utilizada según el estilo policial era la del "bueno" y el "malo" destinada a crear desconcierto en las visitas, a "quebrarlas" anu-

lando la solidaridad que ensayábamos todos los fines de semana. (Quizá podría hablarse de una técnica esquizo-paranoide.) Mientras una requisita jugaba el papel de "mala" diciendo: "*¡Ese dulce no entra!*", su compañera interpretaba el papel de "buena": "*Y... por esta vez...*" como si tratase de cubrir la "falta" de la visita. Entonces se compaginaban diálogos de esta índole: "*¿Por qué lo trajo si sabe que no entra?*" La visita respondía: "*La semana pasada entró sin problemas.*" La requisita "mala": "*Le habrán hecho un favor. No pasa.*" La visita: "*No figura prohibido en la lista.*" Entonces la "buena": "*Por esta vez páselo, pero la próxima no entra...*" Sabíamos que se trataba de una situación artificial destinada a perder tiempo y crear confusión respecto de lo permitido y lo no permitido. En el próximo turno era probable que la "mala" funcionase como "buena" y viceversa.

Se pretendía generar tensiones insoportables a los familiares que optarían —eso suponían— por llevar la menor cantidad de alimentos para no correr el riesgo de mantener estos diálogos. Fracasaban: discutíamos todas las semanas, palmo a palmo, por una verdura o fruta que significase un nuevo estímulo para nuestro familiar.

Lo mismo sucedía con la ropa: un calzado ingresaba sin problemas un día y la semana siguiente la visita era rechazada y había que volver a salir de la cárcel y alquilar calzado en algún negocio de la vecindad. O un vestido cuya blusa tenía mangas "demasiado cortas" según la decisión de una requisita, entonces era preciso retroceder, alquilar un pullover o saco y volver a ingresar, trámites de por medio. Se trataba de conseguir que no supiésemos qué hacer o a qué atenemos; sobre todo que viviésemos en el miedo y el suspenso incorporando a la requisita en nuestras vidas, de modo que el día jueves comenzáramos a pensar quién nos tocaría el domingo. Se procuraba desalentar a los familiares y homogeneizar al grupo en el desconcierto y el sometimiento.

Nuestros grupos (familiares y amigas) resultaban de *redes preexistentes* formadas a lo largo de nuestros encuentros en distintas cárceles. Contábamos con el apoyo de los organismos de Derechos Humanos (uno de ellos específico: Familiares de Detenidos y Desaparecidos por Razones Políticas) lo cual entrañaba la existencia de un nombre más allá de la identidad personal. Esas *redes preexistentes* se utilizaban como canales de comunicación "entre nosotras"⁽²⁾. Por ellos circulaban saberes acerca de lo que convenía hacer cada época frente a distintas requisas. Tolerar abusos cuando era posible defenderse podría dañarnos

tanto a nosotras como a nuestros familiares. Se creó un *sentimiento de dignidad* que ayudaba a sobrellevar cada día. El dolor es un camino que se remansa en la dignidad: en ese entonces lo aprendimos y verificamos y ese sentimiento, permanentemente en riesgo de enfriarse debido al miedo y a los riesgos personales, se convirtió en una aspiración cotidiana que nos unificaba en la finalidad grupal.

Durante la dictadura se crearon tres reglamentos destinados a aniquilar a estos presos y a sus familiares; debían haber perdido vigencia una vez asumido el gobierno constitucional, pero no ocurrió así, debimos luchar para lograrlo. *Las requisas mantenían su modalidad lumpen* para evaluar las posesiones de otro con respecto del cuerpo y los bienes de otra mujer. En cierta oportunidad yo llevaba tortilla de papas (única permitida) junto con otros alimentos y una serie de revistas de colección en papel brillante e ilustraciones en color. La requisa revisó la comida y procedió a cortar la tortilla. Sin titubear, con el mismo cuchillo embadurnado de huevo, papa y aceite se dedicó a abrir algunas de las páginas aún plegadas, manchándola prolijamente. Abandoné mi asiento contra la pared y la detuve: "*¿No ve lo que está haciendo?*" Respuesta: "*Otra vez no traiga revistas con las páginas pegadas.*" Como a mi alrededor había testigos suficientes llamé a un oficial e inicié un expediente: esa requisa no volvió a requisarme. Estábamos en tiempos del gobierno constitucional y una denuncia podía ser eficaz. Así fue durante los primeros meses, cuando la Dirección Nacional estuvo a cargo del Dr. Héctor M. Rossi. Después de su alejamiento fue preciso librar una batalla jurídica, periódica y política para que estas empleadas reconociesen la existencia de un Estado de Derecho. Dado que ellas obedecían órdenes y no solamente las recreaban, será útil tener en cuenta que *entre dicho Estado y estas empleadas circulaban ideologías generadas en la institución y promovidas por quienes la dirigen a cuyo cargo quedan las decisiones, eje mayor del poder*. Antes de ejemplificar al respecto mostrando cómo debió reformularse dicho poder carcelario y retroceder en sus prácticas, será conveniente hacer un pasaje por la cuestión del poder de policía cuando es ejercido por mujeres, tema del próximo capítulo.

EL PODER DE POLICIA Y LA MUJER QUE LO EJERCE: DIALECTICA DE LA LEGITIMIDAD Y LA LEGALIDAD

Las requisas y guardiacárceles son un soporte del poder de policía. El mismo, en su origen, era todo aquello que tendía a afirmar y aumentar el poder del Estado, utilizar sus fuerzas y procurar el bienestar de sus habitantes, para lo cual enfatizaba en el mantenimiento del orden y la disciplina por medio de reglamentos que tendían a hacer cómoda la vida (Foucault).

La historia de la policía atraviesa múltiples avatares privilegiando la vigilancia⁽³⁾. Bajo el Estado terrorista, dicha institución remitida a la doctrina de la seguridad nacional abarcó un campo más amplio: el *Servicio Penitenciario Federal*, un híbrido de policía y fuerzas armadas, se ocupó de supervisar las cárceles que fueron depósitos de seres humanos torturados y carentes de toda forma de Derecho.

Los presos políticos fueron considerados enemigos de la patria, lo mismo que sus familiares y amigos. Es preciso recordarlo para entender las prácticas que circulaban en las cárceles; por ejemplo la presencia de los familiares acompañando a los presos era sospechosa. ¿Por qué no se los abandonaba si no eran personas? ¿Por qué asistíamos a la visita reclamando en lugar de aparecer cabizbajas y avergonzadas por ellos?

La ideología de las fuerzas armadas que les permite sentirse fundadores de la patria también se abroqueló en las requisas. Oponerse a cualquier empleado del Servicio Penitenciario significaba atacar al país. Podría tratarse de un *aprendizaje social*⁽⁴⁾ que genera una transformación debido a la inclusión de nuevos conocimientos y vivencias (lo que la doctrina de la seguridad nacional les contaba). En este caso una *autopercepción social* por parte de estas agentes que, al sentirse miembros de una institución poderosa “destinada a salvar a la patria”, ejercieron conductas de acuerdo con las instrucciones recibidas. Aprendieron a sentirse

parte del destino fundacional y se percibieron a sí mismas como responsables de la seguridad nacional. Merced a ello perfeccionaron sus procedimientos cuando se trató de maltratar a las visitas: ésta es una variante. La legitimidad de sus procedimientos estaba en juego, ¿pero qué se puede entender por legalidad y legitimidad en un Estado terrorista? Para ellas, se trataba de algo *legítimo*.

Legitimidad implica que un orden político es merecedor de reconocimiento. Que las legitimaciones sean convincentes o no, que la gente crea en ellas depende de las *razones* que se puedan movilizar, o sea el *nivel de justificación*. Cada nivel tiene su estructura interna de justificación: 1) *génesis y mantenimiento del poder legítimo*; y 2) *puesta en marcha de ese poder: la índole de la dominación*. Así distinguimos entre razones legitimantes y la índole de la dominación⁽⁵⁾.

El *nivel de justificación* resultaba claro a través de los discursos y procedimientos de la dictadura: había que salvar al país eliminando, aniquilando al enemigo interno. La *génesis* estaba dada por el hecho de considerarse a sí mismos fundadores de la patria y al mismo tiempo intentar recrear el *mito del origen*: el pueblo encontraría su salvación y su renacimiento a través de esas fuerzas de seguridad que fundaban una nueva era de paz sin disidentes, lo que permitiría mantener el poder que consideraban legítimamente obtenido, ya que se trataba de defender “los valores” y el “estilo de vida” que ellos definían como el mejor, ajenos a la posibilidad de cualquier diferencia. También había que legitimar el poder a través de acciones heroicas: lo harían por medio del “sacrificio de esas fuerzas” que se convertirían en los antepasados de la nueva fundación nacional. Para ello había que organizar el terror, una *forma de dominación*. Fue necesario deformar las estructuras socioeconómicas del país ajustándolas a las necesidades de los países centrales⁽⁶⁾.

Estas agentes colaboraron en la instalación de ese terror; sus conductas no sólo coadyuvaban a *legitimar* el poder dominante sino a *justificarlo*. Procediendo como lo hacían ellas, pasarían a ser parte del *mito del origen*, cofundadoras de una nueva nación. Ordenada. Sin disidentes. Oportunidad no desdeñable para empleadas al borde del lumpenaje.

Ponían en marcha una posición de poder al constituirse en correas transmisoras dentro de la institucionalización de la dominación; formaban parte de la producción de normas destinadas a disciplinar a los “subversivos” y a sus familiares.

He acoplado legitimidad a su perversión, pero cabe remitirse a los trabajos de Weber y a sus analistas lo cual desbordaría la pretensión de esta publicación⁽⁷⁾. Recordemos las diferencias entre *legalidad* y *legitimidad*: esta última exige una conducta valorativa-racional cristalizada en una *ética de la convicción* y la existencia de un *fundamento normativo inseparable de la justicia*.

Legalidad y legitimidad en la dominación institucionalizada

Después de la partida del Dr. M. H. Rossi la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal quedó a cargo del Dr. Carlos Daray. A partir de entonces es posible ensayar otro análisis del tema. Con el primer director del gobierno constitucional las agentes del Servicio habían aprendido a rendir cuentas frente a cualquier denuncia que por escrito elevásemos ante dicha Dirección. Llegado el nuevo director las agentes retomaron sus prácticas arbitrarias; solicité entonces una entrevista con la nueva autoridad a la cual asistí acompañada por un profesional y representante de un partido político. A medida que le exponía la situación ambos advertíamos que no sería posible confiar respecto de la puesta de límites que se solicitaba. El nuevo director hablaba de los agentes del Servicio Penitenciario como de "su" personal, evidenciando una cercanía humana muy sensible entre él y sus subordinados (lo cual resultaba interesante si se tiene en cuenta que este profesional llegaba desde la magistratura). Frente a mi insistencia respecto de las requisas emitió una idea novedosa para nosotros: propuso sustituir las requisas por perros de policía entrenados en olfatear drogas... Recordé entonces una de las consignas claves de los revolucionarios franceses en Mayo del '68: "¡La imaginación al poder!" y comprendí que estaba frente a su praxis. Perros olfateadores en lugar de reeducar a las requisas y explicarles las pautas de un Estado de Derecho... Imaginé, siempre durante la entrevista, cómo podría llegar a desarrollarse la nueva experiencia carcelaria ahora compartida con los descendientes de *Rin-tin-tin**, y me hice cargo de que iniciaríamos una nueva etapa que no habría de coincidir con la anterior política de respeto puesta en marcha meses atrás.

* Famoso perro de policía que hizo las delicias de los niños de mi generación a través de películas e historietas.

Pedidos y denuncias resultaban inútiles: las requisas volvían a tratar-nos como en tiempos de la dictadura y la Dirección Nacional no interve-nía. Decidimos entonces, por sugerencia del abogado de mi hijo, Floren-cio Varela, inaugurar un nuevo e inédito trámite jurídico-procesal dirigi-do a todos los jueces de la Capital⁽⁸⁾. Así debimos comparecer ante varios de ellos ratificando lo expresado en notas y entrevistas, interesados en informarse cuidadosamente de lo que ocurría.

Por su parte, las requisas sumaban comentarios a los abusos habitua-les refiriéndose a las pretensiones de quienes las denunciábamos. Ellas “cumplían órdenes” de sus superiores y no las modificarían. Y cuando se les recordaba que meses atrás se les había indicado proceder de otra manera respondían: “*Que las órdenes vengan por escrito.*” Apelaban a la *legalidad* exigiendo por escrito las que habían sido disposiciones del primer Director.

Legalidad entendida como derivación de la *ley jurídica* en tanto obli-ga a los individuos a su cumplimiento e induce la existencia de un *deber*. La demanda de recibir “las órdenes por escrito” se refiere a estar infor-madas acerca de su existencia, tal como sucede en el Estado de derecho donde no pueden existir leyes secretas, a diferencia de lo ocurrido duran-te la dictadura (decretos y reglamentos de esa índole). La validez de las leyes es independiente de la convicción de quien la cumple, o sea: “*Cumpliremos con lo escrito, aunque estemos en desacuerdo.*” Ya que el acuerdo de ellas pasaba por su adhesión a la dictadura, utilizo *legalidad* en el sentido de *reclamar garantías* si procedían desobedecien-do a las indicaciones de la dictadura que, para ellas, había hecho *coinci-dir lo legal con lo moral*: aniquilar al enemigo en tanto no estaba consti-tuído por personas e implicaba un riesgo para la nación. Estos eran *bue-nos argumentos* que, por lo tanto, permitían *legitimar* ese orden político. Ya que para *legitimar* es fundamental contar con *niveles de justificación* creíbles.

Advertimos la dinámica *legalidad-legitimidad* cuando ellas debían *discernir* acerca de su seguridad: se negaban a obedecer sin órdenes es-critas, temiendo sanciones de aquellos superiores que aún promovieran pautas anteriores. Esa capacidad para discernir ¿brotó espontáneamente en 1983? ¿Carecieron de ella durante la época de horror?

Frente a nuestro reclamo ante la ley del gobierno constitucional, los medios de comunicación reprodujeron los textos entregados en los juzga-

dos. La opinión pública fue conmovida. El poder se desplazaba a ámbitos no previstos por estas agentes. Fuimos apoyadas por senadores, diputados, el Fiscal General de la Nación, la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y por todos los organismos de Derechos Humanos, según consta en los documentos pertinentes y en los aportes de los testigos.

Entonces disminuyeron los abusos pero se mantuvieron las provocaciones verbales. Por fin la Dirección Nacional debió hacerse cargo de nuestras demandas. Fue interesante el modo en que abordó el conflicto, lo cual nos permitió entender que las *prácticas abusivas no sólo estaban destinadas a "disciplinar" a las visitas sino a mantener la cohesión entre los miembros de la institución*. Ello había sido evidente durante la dictadura y, advertida la Dirección Nacional acerca de la vocación del personal por mantener dichas prácticas, se acoplaba a ese deseo que mancomunaba a sus subordinados; hipótesis que se convalida por los trámites a los que debimos recurrir para modificarlas. Mientras fue posible, legitimó las prácticas de sus agentes; pero cuando las intervenciones jurídicas, políticas y periodísticas hicieron impostergable su corrección, quien debió hacerse cargo de las mismas fue un subordinado de la Dirección Nacional: el director de la cárcel, con quien no habíamos hablado. Este funcionario, si bien responsable por lo que allí ocurría, frente al tamaño del conflicto, esperaba órdenes. O sea, cuando se impuso un retroceso de la política penitenciaria, la Dirección Nacional, a la que siempre habíamos apelado, delegó la responsabilidad de dialogar con nosotras y con el periodismo en un subordinado. El Director Nacional debió viajar al exterior justamente alrededor de esa fecha.

El director de la cárcel solicitó le hiciéramos llegar una lista con los alimentos que deseábamos incorporar y se produjo una transformación en el modo de requisarnos corporalmente.

MUJERES Y MORAL DEL ALIMENTO EN LA DIALECTICA DE LAS ORDENES Y EL PODER

"(...) lo que nosotros llamamos orden se desarrolla entre seres humanos: un amo manda a su esclavo, una madre a su niño. La orden como la conocemos ha evolucionado alejándose de su origen biológico, de la orden de huida (entre animales). Se domesticó. Se emplea para relaciones sociales en general (...) ¿Cómo se llegó a esta domesticación de la orden?..."

Elías Canetti, Masa y poder.

Canetti sostiene que tal domesticación⁽⁹⁾ derivó de un estado de soborno en que tanto el esclavo como el niño o el animal doméstico se acostumbraron a recibir el alimento sólo de la mano de su amo o de su madre. Ningún otro *debe* darle alimento. En esto consiste parte de la relación de propiedad entre ellos. El niño no podría alimentarse por sí solo. Entonces, entre el otorgar el alimento y la orden se crea una estrecha relación: la domesticación de la orden hace de ella una promesa de alimento. Es esta desnaturalización de la orden lo que transformaría a los seres humanos por medio de la educación en aquellos que terminan siendo cautivos de la orden y el alimento*.

Siendo la madre la que da de comer, este hecho se transforma en una antecedente clave para la comprensión del fenómeno que enuncio. Dice Canetti que la madre se apasiona viendo crecer a su hijo merced a su propia leche y en tanto le da de comer. De aquí sobrevendría el poder

* Es posible discutir la utilización de la palabra *domesticación*, en tanto se la entienda en sentido peyorativo. Doméstico deriva de domus (la casa), lo familiar, y Freud la usa en su acepción de domoñar las pulsiones que no están irrestrictas.

total sobre el hijo: ella sentiría un vehemente deseo de ejercerlo constantemente; afirmación discutible pero en otro trabajo. En el actual, consideremos que estamos refiriéndonos a prácticas de mujeres que están inscriptas en el orden tradicional de la cultura con respecto de "lo que se espera de la mujer".

La histórica subordinación de la mujer y sus relaciones con la moral⁽¹⁰⁾ cuenta con escasa bibliografía escrita por mujeres. Un texto de Carol Gilligan⁽¹¹⁾ se ocupa del tema investigando a través de encuestas la relación moral-poder. Cita a McClelland (1975) en un estudio sobre las fantasías de poder de las mujeres: "...equiparan el poder con el cuidar y el dar. Mientras los hombres interpretan que una actividad poderosa es una afirmación y una agresión, *las mujeres, en contraste, presentan los actos de alimentación como actos de fuerza (poder)*". Jean Baker: "...siendo dominantes en las relaciones temporales de alimentación las mujeres quedan sometidas en las relaciones de posición social y poder, permanentemente desiguales". Por su parte, C. Gilligan afirma: "(...) la norma del juicio moral constituyente del Yo, es una norma de relación, una *ética de alimentación* y cría, de responsabilidad y cuidado". Las mujeres que responden a las encuestas *vinculan alimentación con poder*. Las autoras no analizan las variables que posibilitarían interpretar dicha asociación. Una de ellas, es la política cultural que impone a las mujeres ocuparse de la comida⁽¹²⁾.

Canetti, cuya hipótesis reproduzco por lo original, si bien teniendo en cuenta la necesidad de revisarla, permite rastrear un aspecto del poder oculto (adjudicado a los orígenes de la civilización): *sobrevivir a cambio de obedecer órdenes*. Su hipótesis desnudaría lo no-dicho, omitido: el poder de quien alimenta sobre quien es alimentado y la alianza entre ambos dado que el niño no es un sujeto pasivo y puede rechazar lo que se le ofrece.

Entre la mujer que amamanta y el niño se produce ambivalencia narcisista vinculada con el erotismo oral⁽¹³⁾. Dar de comer a cargo de la madre no es ajeno a su egoísmo en tanto el hijo sea "su propiedad"; la palabra amor enmascara una franja de poder relacionado con dicho egoísmo que implica obediencia hacia esa mujer "que se sacrifica por él" entregándole parte de su cuerpo. Situación que debe tener en cuenta la posición del hijo que puede desear huir de la responsabilidad de gratificar a quien lo alimenta. Dicha huida podría ser imposible como ocurre en las situaciones paradójales. Por ejemplo, la frase: "Si comés yo soy feliz"

desembocaría en una obediencia implicada en la necesidad de comer y en una paradoja semántica: comer y obedecer para no provocar el sufrimiento de ella (antes de generarse necesidad de huir)⁽¹⁴⁾.

Las requisas: 1) ocuparían simbólicamente la posición de quien alimenta por ser mujeres; y 2) al destrozar los alimentos (o impedirles su ingreso) evidenciarían el poder oculto que puede exteriorizarse a través de la manipulación de la comida. Con una diferencia esencial respecto de la madre que obtiene obediencia de su hijo cumpliendo una función tutelar más allá de sus deseos de poder habitualmente velado por el vínculo amoroso. En cambio, *estas requisas aterrorizan al develar y des-ocultar la marca del poder en el lugar sagrado y cotidiano que ocupa la comida como garantía de vida. Al arrancar el envoltorio de los alimentos preparados para los presos, arrancan la piel de la mujer-madre que las mira, dejando al descubierto y en carne viva la química profunda de este poder.*

Las requisas funcionarían "en nombre de..." y sería posible suponer en ellas *un goce como si en la cara de la madre que la mira destruir "su" comida anticiparan el sufrimiento del hijo preso al recibir el alimento dañado.* Quizá reproduzcan un conflicto personal como si en ellas se hubiese arruinado el vínculo amoroso de amamantar; como si durante la requisa dramatizaran una escena interior, en la que arruinarle la comida a otro reflejase una parte de su realidad intrapsíquica, transformada en la necesidad de dañar —en la comida— la satisfacción del otro.

Su peligrosidad residiría en haber aprendido que los presos políticos no eran humanos y pertenecían a una especie a la que había que aniquilar. Haberlo introyectado de ese modo les permitía violentar otro aprendizaje, previo y cultural: haber construido la ecuación mujer-madre-amor como una propuesta de la civilización destinada, por una parte, a esencializar las características del Género y reducirlas a la maternidad; pero por otra parte, el trabajo de la cultura también apuntaría a disolver, sofocar o anular la puesta en marcha de ese poder de la mujer con respecto a la comida si se trataba de ejercerlo despóticamente, tiranizando a quienes de ello dependieran. El tema, sucintamente abordado y peligrosamente reducido reclama otro ensayo.

El comportamiento de estas agentes permite pensar en uno de los posibles motivos que conducen a las encuestadas que cité previamente a asociar poder y moral con alimento. Quizá sea éste un punto de inflexión entre comida y sentido moral intentando vincular el acto de comer con

bondad y protección sofocando el saber de las mujeres acerca de esa parcela de poder.

Los procedimientos de las requisas permitirían "sacar afuera" uno de los términos de la ecuación: el amor; y ligar comida-mujer con orden y poder tal como lo sugieren las encuestas. *"Ser morales" equivaldría a cumplir con el mandato y la necesidad de las culturas en las que la mujer es quien alimenta y protege aportando vida a través del ejercicio tutelar de poder. Por el contrario, esas requisas despliegan el término "comida" desde la perspectiva de la orden exasperada y el poder despótico, desguarneciéndolos de la presencia del amor paulatinamente promovido por la civilización.* Vulnerando la vivencia que acerca de "lo moral" tienen otras mujeres.

Si categorizamos el cuidado por la comida como una superación de ese momento inicial en el cual la necesidad de alimentarse inauguraba la dependencia de la orden, entonces la conducta de estas requisas reflejaría una moral contradictoria de la que parecería ser representativa del Género Mujer entendido como producto histórico y psicosocial. *Estas requisas habrían encontrado un destinatario para poner en práctica ese remanente de poder arcaico no mediatizado por la civilización y que implementaría la ecuación comida-mujer=ataque, dolor* del que serán merecedores los presos y sus familias por representar la desobediencia y el Mal. Las requisas podían ponerse en contacto con el Mal sin temor de ser irradiadas, puesto que estaban protegidas por el Estado terrorista y el Servicio Penitenciario Federal como intermediarios. Dicha protección tenía antecedentes dentro de la cárcel. Una pléyade de santos y vírgenes protege sus paredes y rincones; no fue necesario que llegásemos nosotras porque previamente la liturgia emblematicaba cada uno de los recorridos penitenciarios; lo cual no es ajeno a las prácticas del poder exhibiendo la religión de los mandantes. Velas, florcitas y espigas alternan en la ofrenda delante de cada imagen rindiendo culto al poder celestial. Alguna vez observamos que las encargadas de renovar las ofrendas eran las requisas; así rendían pleitesía a los vínculos familiares sacralizados: los opuestos se jugaban en todos los niveles marcándonos dentro de la marginalidad y la exclusión.

Las requisas constituían *un grupo de frontera* dentro de las fronteras que la cárcel significa. Había que pasar a través de ellas. El lenguaje explícito: "pase" indicaba que habíamos sobrevivido al venerado reglamento, que como otra instancia de poder permanecía oculto, sólo exis-

tente para nosotras en la voz que sacerdotalmente lo repetía en nombre de un poder invisible. *Ellas eran el perímetro y la voz de ese poder en la zona de frontera entre nosotras y nuestros familiares.* Territorio que una vez conquistado mostró sus intersticios exhibiendo resortes de esas agentes cuando les faltaba el poder despótico como sostén.

Las mujeres en la dialéctica de la redistribución del poder

Como resultado de nuestras gestiones la redacción de una nueva lista de alimentos quedó a mi cargo: incorporé toda clase de alternativas. Comenzó entonces un anecdótico del que sólo describiré algunos hechos. La primera vez que llevé sandwiches triples la requisita me preguntó: "*¿Es el cumpleaños de su hijo?*" Le respondí que no y quedó asombrada. ¿Por qué triples si no se festejaba cosa alguna? El hecho adquiere un sentido si lo interpretamos desde las diferencias de clase: lo que para mí era habitual, para las agentes reclamaba un festejo. La incorporación de alimentos desconocidos para ellas las desconcertaba: cuando desenvolvieron carne de centolla así como cuando llevé pulpo trozado se consultaban entre sí, olían y llamaron a un colega con más antigüedad para que las asesorara. Por fin me preguntaron: "*¿Qué es esto?*" Expliqué. No entendían que hubiésemos luchado tanto para ingresar "semejante" comida. El colmo del desconcierto se produjo cuando aparecí con orégano fresco, con sus raíces, sabiendo que podría ser plantado por los presos en macetitas construidas con envases vacíos. Ellas reconocían la especie por el olor pero les sobraba la raíz: ¿será reglamentaria? Y si impedían su ingreso y yo las denunciaba?... ¿Y si cortaban la raíz?... Podría denunciar que destruían un bien de mi propiedad. En la nueva lista figuraba la especie, pero la raíz, ¿formaría parte de la especie o no? Detalles que podrían resultar ridículos pero no lo eran: *sirven para entender cómo se había reformulado la relación de fuerzas.* Las visitas sabíamos que ahora contábamos con un poder emanado de la legalidad. Por fin incorporaron a una oficiala cuyo trato modificó totalmente la situación. Se hizo cargo de supervisar las requisas impidiendo cualquier descuido.

Frente a determinados alimentos se producían deliberaciones acerca de cómo cocinarlos; decidieron preguntarme no sólo cómo yo (o mi hijo) lo cocinábamos, sino que me solicitaron toda clase de recetas y direccio-

nes de los lugares donde comprar frutas o verduras que desconocían. Habíamos comenzado a representar una *forma de la legalidad* hasta ese momento ignorada por ellas y *advirtiendo que dicha legalidad generaba poder* se producía el deseo de tener lo mismo que nosotras: poder, pero ahora codificado a través de las recetas de cocina y aquellos alimentos por medio de los cuales se acercaban, con otro estilo, a quienes ya no éramos sus víctimas. Desde una posición omnipotente y prohibidora, transitaban hacia una posición deseante y reconocedora de su carencia. Para conseguirlo, nosotras debimos pasar por encima de la autoridad a la que ellas respondían y recurrir a otras instancias de poder, lo cual muestra un mecanismo del funcionamiento institucional del Servicio Penitenciario y la persistencia de ideologías destinadas a regular el miedo, como diría Legendre.

Estas agentes constituían un personal poco calificado, lo cual quizá explicaría algunos comentarios escuchados en la institución: ellas precisarían “hacer méritos” para “adquirir prestigio” imitando a sus superiores varones y aún superándolos en crueldad.

No comparto el criterio de quienes sostienen que las conductas de estas empleadas pueden explicarse merced a patologías individuales; quizá dispongan de las mismas psicopatologías que cualquier persona, pero parece posible hablar de una desviación sistematizada para quienes ingresaron en ese trabajo durante la dictadura; no ignoraban que allí se cometían atrocidades de toda índole. *Formar parte de un proyecto nacional pudo parecerles valioso y ello implicaba la aniquilación del enemigo. Estos niveles exceden los diagnósticos centrados en la psicopatología que pretenden un blanqueamiento de estas agentes. En este caso nos vemos en dimensiones éticas y políticas insoslayables.*

Un capítulo aparte que no podré abarcar se refiere a la posible libidinización de los vínculos entre ellas y nosotras merced a la convivencia durante años; cualquier deslizamiento amical por nuestra parte significaría un error al confundir las categorías que estaban en juego y nos diferenciaban.

El *aprendizaje social* que realizaron estas agentes durante la dictadura las autorizó a creer en el valor de la impunidad probablemente proyectada como algo “natural” para las fuerzas de seguridad. A través de ellas, y no sólo de los guardiacárceles, otro negro capítulo de nuestra historia, es posible analizar un aspecto de esta institución que promueve un *grupo social desviado* decidido a mantener sus prácticas en un Estado

de derecho. Parecería que estas instituciones, aun con gobiernos constitucionales, precisaran esta índole de empleados, ya que continuamente leemos denuncias en distintos niveles, nacionales e internacionales⁽¹⁵⁾.

Ana M. Cabanillas y Mariano Castex escriben: "En el encarcelamiento actúa más *lo vivo* del sistema carcelario, que lo inerte", refiriéndose al papel de verdugo que oculta el disfraz de educador social que se atribuye al sistema penitenciario⁽¹⁶⁾. En nuestro ejemplo, "lo vivo" atravesaba por estas requisas.

Tanto el adoctrinamiento como las disposiciones sobre el trato a presos y familiares fueron impartidas por hombres a los que ellas obedecieron. Habría que *situar* la relación entre ambos géneros, analizar dicha relación en un Estado terrorista y la circulación y consumo de poder dentro de la cárcel. También, correlacionar la pertenencia a clase —o grupo social— de esas agentes y su adaptabilidad al discurso despótico conjuntamente con su necesidad de trabajar. Todo ello correlacionado con el modo de ejercer violencia sobre otras mujeres.

REFLEXIONES

Este trabajo no pretende abarcar el tema y padece una serie de reduccionismos y limitaciones por razones de espacio. Pero planteo estas reflexiones: históricamente el Género Mujer ha sido subordinado tanto en la construcción de sus procesos de pensamiento como en sus prácticas de vida. Podríamos analizar sus acuerdos y disidencias con tal subordinación así como el ejercicio de autoritarismo sobre hijos y alumnos. ¿Cuál será el peso de las múltiples variables posibles en la evaluación de las conductas de las requisas?... Si culturalmente se espera que la mujer sea "maternal" (cariñosa) y además se sostiene que "cuando es mala es peor que los hombres" según reza el imaginario social, ¿cuánto y cómo estas agentes debieron oponerse a la internalización de esas creencias para actuar como lo hacían aun no estando "obligadas"?... Más allá de la biologización de los roles femenino-masculino existe otro peligro: los roles socialmente definidos descriptos como lo femenino-pasivo y lo masculino-activo involucrando el pensamiento clásico en tales caracterizaciones. Con lo cual llegaríamos a afirmar erróneamente que las requisas tendrían características masculinas, siendo que ponían en práctica un modo peculiar de ejercer la violencia probablemente derivado de su experiencia en "lo privado". Haber estado —en tanto mujer— en el lugar de la víctima pudo apoyar sutilezas y un repertorio propio de perversidades minúsculas y perfeccionadas.

No es posible generalizar: ésta es sólo una muestra que exhibe una mínima parte del paisaje que sería posible desplegar y que muestra contradicciones que es preciso tener en cuenta. Desmantelar el narcisismo y la pretensión de bondad porque somos potencialmente madres es parte de la labor crítica, así como habría que pensar antes de aceptar que estas requisas formarían parte de una subcultura de oprimidos. Por otra parte,

la dictadura que asoló el país del 76 al 83 no sólo estuvo sostenida por hombres.

¿Cómo estudiarlas? ¿Con qué parámetros? ¿Cómo utilizar la propia historia personal y al mismo tiempo discernir en la interpretación de los hechos? ¿Cómo planificar el rigor de las variables si sólo contamos con los testimonios de las otras mujeres, sus víctimas?

En la frontera inextinguible de la memoria, este grupo abre el camino hacia algunas certezas, pero también impide el ingreso hacia otros saberes: los que obtendríamos si pudiéramos hablar(las) desvestidas del uniforme gris con que se diferenciaban de las que éramos des-vestidas. Mostrándonos para poder ser estudiadas. Imposibilidad que consolida las fronteras entre el poder de la fuerza institucionalizada (Servicio Penitenciario Federal) y la aspiración de poder/saber con que desarrollé las hipótesis de este trabajo.

ANEXO: UN FALLO EJEMPLIFICADOR

Con fecha 24 de abril de 1989 el diario Clarín publicó un fallo de la Cámara de Apelaciones respecto de las vejaciones padecidas por las mujeres durante las requisas. Estimo importante reproducir la síntesis del mismo tal como fue publicada, considerando que los trámites que describo en este trabajo y que fueron iniciados ante todos los juzgados de la Capital Federal, pudieron servir como antecedente para este fallo ejemplificador.

Fallo sobre la revisión a familiares de detenidos

«Dos mujeres —madre e hija— que fueron sometidas a una revisión corporal en la cárcel de Caseros como requisito previo a la visita de su esposo y padre, respectivamente, peticionaron para solicitar amparo contra actos que consideraron vejatorios a su dignidad. Ayer, la Cámara de Apelaciones consideró que esas revisiones efectuadas a las mujeres visitantes en sus partes pudendas son “particularmente humillantes”, por lo que ordenó al Servicio Penitenciario Federal terminar con esas “inspecciones intrusivas”.

«El fallo de la Cámara reafirmó así el respeto a la dignidad de la persona, recogido por los constituyentes de 1853, por medio de un pronunciamiento que originó ayer muchos comentarios.

«El tribunal sostuvo que sólo es factible la revisión corporal en partes íntimas cuando sea autorizada por un juez por causas razonables o mediante un consentimiento libre y voluntario del propio revisado. El fallo, firmado por los camaristas Martín Vázquez Acuña, Luis Ragucci

(h) y Hugo Degreet, señala inequívocamente que “las inspecciones sobre el cuerpo de la peticionante y de su hija constituyen una invasión al derecho de intimidad que tiene toda persona”.

«Recordó la Cámara que ese derecho está tutelado por el Código Civil y que la inspección configura, por sí sola, “una violación del derecho a la integridad física y una conducta que ofende la conciencia y al honor”.

«En un informe elevado al tribunal, el Servicio Penitenciario ratificó la existencia de esa norma interna y fundamentó su uso en la introducción al penal de drogas o psicofármacos. Destacó que, por esa razón, se había comenzado desde tiempo atrás a revisar a todas las visitantes mediante guantes especiales para efectuar el tacto. Agregó que debido al ingreso de 250 mujeres y por la carencia de suficientes guantes de cirugía, ante el potencial peligro del contagio del SIDA, se resolvió suspender el tacto vaginal. En cambio se exigió a todas las mujeres que mostraran por sí solas la cavidad a personal femenino, que podía así efectuar una inspección *de visu*.

«El Servicio fundamentó este tipo de control en el hecho de que se habían encontrado drogas en la unidad carcelaria, junto con explosivos de alta potencia.

«La Cámara destacó que “el trato humanitario deberá ser prioritario en las requisas, evitando todo procedimiento que pueda implicar vejación al interno y a los visitantes”. Dijo también que la minuciosidad a que hace referencia la norma interna de inspección, “bajo ningún modo puede consistir en el registro intrusivo en el cuerpo humano”.

«Advirtió en ese sentido que el funcionario penitenciario, en presencia de un delito, podrá detener a la persona autora, pero en todos los casos —salvo la venia de la persona visitante— deberá requerir autorización judicial para efectuar la inspección. Destacó que los magistrados son las personas a quienes la Constitución Nacional —en salvaguarda de la sociedad— faculta para evaluar si es necesario efectuar inspecciones de tal naturaleza.»

BIBLIOGRAFIA

- (1) **FOUCAULT:** El discurso del poder, Ed. Folios, Buenos Aires, 1983.
- (2) **IBÁÑEZ, J.:** El grupo de discusión: Técnica y crítica, Ed. Siglo XXI, Madrid, 1979.
- (3) **LEGENDRE, P.:** El amor del censor, Ed. Anagrama, Barcelona, 1979.
- (4) Aprendizaje social es un concepto tomado de distintos textos de J. HABERMAS.
- (5) **GUARIGLIA:** Ideología, verdad y legitimación, Ed. Sudamericana, Buenos Aires, 1986.
- (6) **GIBERTI, E.:** "Los agitadores del olvido", **Revista Humor**, agosto 1984.
- (7) **GUARIGLIA:** Op. Cit.
- (8) El trámite procesal se inició ante 34 juzgados de instrucción, seis juzgados federales y las dos Cámaras: ordinaria y federal.
- (9) **CANETTI, E.:** Masa y poder, Muchnik Ed., Barcelona, 1981.
- (10) **GIBERTI, E.:** Moral y mujer, texto leído en la mesa redonda que sobre el tema organizara las Segundas Jornadas Nacionales de Etica, 1987, Buenos Aires, ofset.
- (11) **GUILLIGAN, C.:** La moral y la teoría, Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1982.
- (12) Una interesante crítica sobre el trabajo de GUILLIGAN puede encontrarse en **RICH, A.:** Sobre mentiras, secretos, silencios, Ed. Icaria, Barcelona, 1978.
- (13) **MAX-BRUNSWICK, R.:** "La fase preedípica del desarrollo de la libido", en **Revista de Psicoanálisis**, Buenos Aires, N° 3/4, 1944.
- (14) **MALDAVSKY, D.:** Comunicación personal.

- (15) KENT, V.: "Una experiencia penitenciaria", Revista Sur, N° 326, Buenos Aires, 1971.
- (16) CABANILLAS, A. M. y CASTEX, M.: Para una psicología carcelaria. Texto de la investigación sobre El Joven ante la Ley (CONICET), Bs. As, 1985, ofset.

La bibliografía general parte de la lectura de las Obras Completas de Freud sobre la cual se apoya la hermenéutica utilizada. Incluye también la lectura de los textos de investigadores y penalistas argentinos: V. Irurzun, E. Neuman, E. Zaffaroni, E. Marí, M. Castex.

Particular importancia tuvo la labor periodística dedicada a informar a la comunidad y crear opinión pública acerca de estos hechos. Subrayo la tarea que en este sentido desarrollaron a través de sus programas radiales Magdalena Ruiz Guiñazú, Eduardo Aliverti y Enrique Vázquez, así como la investigación periodística a cargo de Jorge Lanata y las notas especiales de Editorial La Urraca. Además de la reproducción de nuestras denuncias en todos los diarios del país.

Finalizada la redacción de este trabajo recibí la siguiente información: en su obra Historia de la Argentina a través de sus hombres y mujeres, (Ed. Novis, 1981, tomo V), el historiador GONZÁLEZ ARRILLI se refiere a "Lo impiadoso del trato que sus carceleras dedicaban a Camila O'Gorman en su cautiverio." Agradezco a Graciela Cirotta este aporte.

RESUMEN

Se analizan las conductas de las carceleras en su trato con las mujeres familiares de presos políticos tomando el período de 1983-1986 durante el gobierno constitucional, después de ocho años de terrorismo de Estado.

Dicho análisis se centra en la revisión de la comida que las mujeres llevaban a sus familiares y en la requisa corporal antes de ingresar a la visita. El abuso de poder y las arbitrariedades que caracterizaron las prácticas de los organismos de seguridad durante la dictadura persistieron, siendo ejercidas por las carceleras. Se producen enfrentamientos entre las familiares y ellas jugándose nuevas alternativas del poder a través de denuncias y trámites judiciales, lográndose por fin modificar el maltrato que padecían.

Un breve análisis remite a los distintos niveles de poder de grupos e instituciones así como a un hipotético origen de la "orden" y la obediencia a partir de la necesidad de comida en el ser humano.

Como eje fundamental del trabajo se formulan preguntas acerca del uso y abuso del poder en relación con el Género: ¿será necesario discernir entre el poder en manos de las mujeres y de los hombres? Se señala que estas carceleras obedecían y perfeccionaban órdenes emanadas desde sus superiores. Se trata de un tema que conviene sea enfocado desde los Estudios de la Mujer, en tanto especialidad.

RESUME

Les conduites des geôlières en ce qui regarde leur traitement à l'égard des femmes parents des prisonniers politiques sont étudiées, en prenant la période 1983-1986 pendant le gouvernement constitutionnel après huit ans de terrorisme d'Etat.

Cette analyse est centrée sur l'inspection de la nourriture apportée par ces femmes à leur parent emprisonné et sur l'examen corporel subi avant d'entrer à la visite. L'abus de pouvoir et les procédés arbitraires caractéristiques des organismes de sécurité pendant la dictature ont continué en étant exercés par les geôlières. Des affrontements entre ces femmes parents et les geôlières se sont produits et de nouvelles alternatives du pouvoir se sont jouées, par des dénonciations et des démarches auprès des tribunaux en parvenant enfin à arrêter les seices.

Une brève analyse renvoie aux différents niveaux de pouvoir de groupes et d'institutions, ainsi qu'à une origine hypothétique de l'"ordre" et de l'obéissance en partant du besoin de nourriture de l'être humain.

Comme base fondamentales de ce travail, des questions sont posées sur l'usage et l'abus du pouvoir par rapport au Genre: est-ce qu'il faudra distinguer le pouvoir dans les mains des femmes du pouvoir dans les mains des hommes? On remarque que ces geôlières obéissaient et perfectionnaient des ordres issus de leurs supérieurs, des hommes. Il s'agit d'un sujet qui devrait être abordé du point de vue des Etudes de la Femme, en tant que spécialité.

SUMMARY

In this book, the author analyzes women jailers and the treatment they paid to female relatives of political prisoners during the period between 1983-1986 during the constitutional government, after eight years of state terrorism.

This analysis centers its attention on the revision of the food the women brought for their imprisoned relatives and the corporal inspection they had to go through before visiting them. The abuse of power and the arbitrary acts that were characteristic of security forces during dictatorship persisted and were put into practice by women jailers. Confrontations between the relatives and the women jailers took place and produced new alternatives in the use of power through denunciation and judicial proceedings. In this way it was possible to modify the bad treatment that the relatives had to bear.

A brief analysis remits us to the different levels of power held by groups and institutions and also to the hypotetical origin of "order" and obedience that have the human need of food as a starting point.

Fundamental to this work are the questions that arise about the use and the abuse of power in relation to gender: is it necessary to discern between power in the hands of women and in the hands of men? This analysis points out that women jailers obeyed —and even improved— the orders given by their superiors, men. It is an issue that must be focused from the Studies of Women, as a specialization.

EDICIONES DE LA A. P. D. H.

Las cifras de la guerra sucia

Investigación a cargo de Graciela Fernández Meijide

Prólogo de Horacio Verbitsky

Los niños del silencio y la justicia. Aspectos psicosociales del menor ante el sistema de justicia juvenil

Norberto Liwski y colaboradores

Fundamentos de los derechos humanos

Enrique Fernández Meijide

Talleres de vida. Educación por los derechos humanos; cuadernos para la práctica

Subcomisión de Educación de la APDH

La mujer trabajadora y sus derechos

Seminario coordinado por Eva Giberti

Violencia familiar: mujeres golpeadas

Seminario coordinado por María Cristina Vila de Gerlic

No a la discriminación. Convención sobre la eliminación de toda discriminación contra la mujer

Subcomisión "La mujer y sus derechos" de la APDH

Violencia social. Su repercusión en la pareja

Elina Aguiar

Orden económico y derechos humanos. Deuda externa; Derecho al desarrollo; Nuevo Orden Económico Internacional

Conclusiones del Taller 5 del VIº Curso Interdisciplinario

en Derechos Humanos organizado por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos

Sociedad democrática y derechos del niño. Jornadas Nacionales

Conclusiones

Misión por la paz.

Aldo M. Etchegoyen

Ediciones
**ASAMBLEA PERMANENTE
POR LOS DERECHOS HUMANOS**

Av. Callao 569, 1er P. Of.15
1022 Buenos Aires
Tel. 45-2061
Impreso en Septiembre de 1989